

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Rodríguez Martín, Maestro nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Rodríguez Martín contra desestimación por silencio administrativo de petición sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de enero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Martín, Maestro nacional, contra el acto presunto desestimatorio por silencio administrativo de petición por él elevada a la Dirección General de Enseñanza Primaria el 9 de diciembre de 1969, sobre reconocimiento y cómputo a efectos de haberes, y en especial al de trienios, del período de tiempo en que estuvo separado del servicio por consecuencia de la separación acordada en 4 de diciembre de 1939, la cual fué revisada y dejada sin efecto, con reintegro a la Escala de su Cuerpo, por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, habiéndosele impuesto también la pena de suspensión de todo cargo público por el tiempo de doce años de duración de la condena que le correspondía, como accesoria de la de prisión mayor, en causa seguida por la Jurisdicción Militar y en que recauyó sentencia en 20 de enero de 1937, debemos declarar y declaramos que el acto presunto recurrido es, en parte, contrario a derecho, por lo que lo anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto en esa parte, y en su lugar declaramos que el período de tiempo en que el actor no prestó servicio activo por consecuencia del expediente de depuración político-social a él seguido debe serle reconocido a los efectos solicitados, y especialmente al de cómputo para trienios, con exclusión de la etapa de doce años en que, durante el período completo de referencia, cumplió la pena accesoria de suspensión de todo cargo público, que con tal carácter le fué impuesta en la indicada condena de la Jurisdicción Militar, debiendo surtir el expresado reconocimiento, a efectos económicos, a partir del 26 de abril de 1967, con práctica de la liquidación de tiempo de servicios y abono de diferencias de remuneración que por ello correspondía, y a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración, absolviéndola de las restantes pretensiones de la demanda; sin hacerse especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1972, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Petro Amengual, Maestro nacional.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Petro Amengual sobre impugnación de revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de este Departamento, sobre reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo, en fecha 7 de febrero de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Juan Petro Amengual, debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a que le sean reconocidos y computados a efectos de trienios los servicios que no pudo prestar por haber estado separado del servicio activo desde el 23 de septiembre de 1940 a 31 de agosto de 1959; sin expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal del Departamento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO 1083/1972, de 21 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

*DECRETO 1084/1972, de 21 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro a don Galo Leoz Ortín.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Galo Leoz Ortín, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

*DECRETO 1085/1972, de 21 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Fernández Rodríguez.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Fernández Rodríguez, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
LICINIO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

*DECRETO 1086/1972, de 21 de abril, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a Sor Josefa Insausti Iturralde.*

En virtud de las circunstancias que concurren en Sor Josefa Insausti Iturralde, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa